



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

<p>AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS</p> <p>9 - OCT. 2012</p> <p>Doc. 391853</p> <p>Nº Orden 226</p> <p>INSCRIPCIÓN DEFINITIVA</p>
--



## ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM)

### REUNIDOS

DE UNA PARTE: la Sra. Rectora Magnífica Doña Adelaida de la Calle Martín, actuando en nombre y representación de la Universidad de Málaga,

DE OTRA PARTE: el Concejal Delegado del Área de Seguridad D. Julio Andrade Ruiz en nombre y representación de la ESPAM, con C.I.F. P-2906700-F y domicilio social en Avenida Cervantes s/n

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

### EXPONEN


PRIMERO: Que la Universidad de Málaga es un organismo público de investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico. De ahí que esté interesada en colaborar con instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con la ESPAM.

SEGUNDO: Qué la Escuela de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga es un órgano especial de administración que tiene como misiones fundamentales la formación básica, de capacitación y permanente de los miembros de la Policía Local, el Real Cuerpo de Bomberos y los servicios de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga y eventualmente de otros municipios, así como la investigación, estudio y divulgación de todas aquellas materias relacionadas con la seguridad pública y las técnicas de formación y la realización de actividades formativas de prevención en materia de seguridad pública. Para ello está interesada en colaborar con la Universidad de Málaga en promover actividades formativas que perfeccionen a los profesionales del sector de la seguridad pública tanto profesional como científicamente.





**TERCERO:** Que al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Acuerdo específico de colaboración, en base al Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga suscrito con fecha de 21 de mayo de 2004, para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y colaboración, de conformidad con las siguientes:


## CLÁUSULAS

 **PRIMERA:** La Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) suscriben el presente Acuerdo específico para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con el perfeccionamiento de conocimientos de profesionales de la seguridad pública. Ello se pretende lograr mediante la realización del curso de especialización en Policía Judicial, lo que supone la expedición del título correspondiente a los alumnos, entre ambas entidades de un Curso de especialización en Policía que finalicen dichos estudios. El título, firmado por la Rectora de la Universidad de Málaga, contará además con los logotipos del Ayuntamiento de Málaga y la ESPAM, y homologado por la referida Escuela.

**SEGUNDA:** La gestión docente recaerá de forma compartida entre el director académico del curso de la Universidad de Málaga, y la persona que a tal efecto designe la ESPAM. El director académico será un profesor del Instituto andaluz interuniversitario de Criminología en su sección de la Universidad de Málaga.

 **TERCERA:** La Universidad de Málaga, a través del Instituto andaluz interuniversitario de Criminología, se compromete a poner a disposición del curso de Policía Judicial el profesorado y los recursos personales y materiales de los que dispone con el fin de articular el proyecto formativo de especialización en Policía Judicial de interés para ambas instituciones.

 **CUARTA:** La ESPAM se compromete a facilitar el profesorado y las aulas e infraestructura que se acuerden por ambas partes para impartir formación, realizar exámenes y módulos presenciales así como otras actividades académicas y docentes concertadas.

 **QUINTA:** El curso de especialización en Policía Judicial se impartirá de forma compartida en dependencias de la Universidad de Málaga y en la ESPAM. El curso ofrecerá entre 50 y 75 plazas de las cuales 25 se reservarán para policías locales del Ayuntamiento de Málaga.



El profesorado que impartirá el curso pertenecerá a ambas instituciones, siendo por cuenta de la ESPAM el abono de los honorarios de los docentes por ella designados.

**SEXTA:** El Curso de especialización en Policía Judicial se autofinanciará.

Los policías locales del Ayuntamiento de Málaga, alumnos de la ESPAM, solo abonarán en concepto de matrícula los créditos que sean impartidos por profesorado no designado por la ESPAM, así como los gastos administrativos pertinentes.

La gestión económica recaerá en la Universidad de Málaga, según presupuesto anexo al presente convenio. Todos los ingresos deberán realizarse en la cuenta oficial que la Universidad de Málaga tiene abierta en la entidad bancaria de UNICAJA (cuenta cursos). La Universidad de Málaga se responsabilizará de esos ingresos, rindiendo cuentas sobre la liquidación económica de cada curso.

**SEPTIMA:** En cualquier momento, si ambas partes lo consideran necesario para la buena marcha del presente Convenio específico, se podrá constituir una Comisión mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables. Esta Comisión mixta, que dictará sus normas internas de funcionamiento, se encargará de formular propuestas concretas de actuación, reuniéndose cuando lo solicite cualquiera de las partes.

**OCTAVA:** La ESPAM se compromete, en todo caso, a aceptar las previsiones que dimanen del reglamento de Titulaciones propias de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2005 (BOJA núm. 143 de 25 de julio de 2005).

**NOVENA:** El presente Acuerdo específico de colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una duración de 2 años, salvo denuncia de una de las partes, presentada por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado. El Convenio se mantendrá, no obstante, eficaz respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Ayuntamiento de Málaga  
Escuela de Seguridad Pública - ESPAM



Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Acuerdo específico de colaboración, lo firman en Málaga a 5 de julio de 2012

Por la Universidad de Málaga  
La Rectora

Por la ESPAM  
Concejal Delegado del Área de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales.



Por Delegación de Firma  
El Vicerrector de Coordinación universitaria  
José Ángel Narvárez Bueno  
(P.D.F. -R.R. de 3 de Febrero de 2012)

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2012.

EL DIRECTOR DE LA ESPAM



Fdo: Pascual Sánchez-Bayton-Gutiérrez  
ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA  
AYUNTAMIENTO DE MALAGA